

Número 14130

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER****E D I C T O**

Don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 232/92, sobre lesiones y daños tráfico, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado notificar por edictos la sentencia dictada en los mismos al denunciado Vicente Aparicio Ros, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, el encabezamiento y el fallo contenidos en la referida sentencia son del tenor literal siguientes:

"En la ciudad de San Javier, a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

El señor don Juan Ángel Pérez López, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad y su partido judicial ha visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas número 232/92 seguidas ante este Juzgado por la de imprudencia y en las que han sido partes don José Manuel Roca Meroño, don Vicente Aparicio Ros, Cía. de Seguros Alborán y Sun Alliance, S.A.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente a Vicente Aparicio Ros del hecho originador de estas actuaciones.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y demás partes con la advertencia de que la misma no es firme y sí recurrible en apelación, en el plazo de cinco días, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de notificación en forma, se expide el presente en San Javier, a 3 de octubre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 14131

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA****E D I C T O**

Dña Eulalia Martínez López, Magistrada del Juzgado de lo Social número Tres, en sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 431/96 seguido a instancia de don Manuel Martínez Navarro, contra Equipamientos Nova Vita S.A. y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Manuel Martínez Navarro frente a la empresa Equipamientos Nova Vita S.A. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 426.405 pesetas, más el 10% en concepto de mora. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad del FOGASA.

Notifíquese esta resolución a las partes y hagáseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social, y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de su derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sito en Avenida de la Libertad, en esta ciudad, número de cuenta corriente 3.094-000-0065-0431-96-0 acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma Entidad Bancaria, en la cuenta de este Juzgado número 3.094-000-0067-0431-96-0, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Equipamientos Nova Vita S.A., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a tres de octubre de mil novecientos noventa y seis.—La Magistrada Juez.—El Secretario.